



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 18 MAR 2010

ORDENANZA N° 5219

VISTO:

El Expte. N° 36-D-10 del Honorable Concejo Deliberante y 391-S-10 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de él, la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad – Subsecretaría de Tierra y Hábitat solicita la transferencia de terrenos de Dominio Público al uso Privado Municipal con el fin de llevar adelante el Proyecto de Relocalización del Asentamiento denominado "La Chola".

Que, a partir de un Trabajo Integral de Relevamiento socio ambiental, realizado en el predio indicado ut supra, se detectaron innumerables problemas que se pretende solucionar realizando una intervención urbana integral contemplando el desarrollo armónico de una trama urbana que permita integrar la Zona Sur de la Ciudad.

Que, el Barrio Iberá y la Chola son una misma unidad poblacional, con historia común, separados por una calle pavimentada y por una realidad, los primeros tienen viviendas por el sistema de "Ayuda Mutua", y los segundos aún esperan, mientras las familias crecen y se suman nuevas.

Que, el habitual asentamiento provoca una dificultad muy importante en el desarrollo de la interconexión, por lo que es indispensable contemplar el desarrollo de una vía de comunicación de los Barrios que se encuentre al servicio de la Ciudad.

Que, las familias más afectadas viven en zonas inundables, en viviendas precarias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, sin inclusión social, con necesidades básicas insatisfechas, por debajo de la línea de pobreza.

Que, estas familias serán beneficiarias de viviendas que mejoren su calidad de vida.

Que, el Proyecto de Relocalización del Asentamiento denominado "La Chola" se financiará con recursos del Gobierno Nacional, aportados a través de la Fundación Madres de Plaza de Mayo mediante la implementación del "Programa Misión Sueños Compartidos".

Que, este programa tiene como objetivo subsidiar la construcción de viviendas y su respectiva infraestructura, instrumentándose a través de un Plan de Intervención de tres dispositivos: I) la consolidación de las viviendas y el saneamiento de la infraestructura sanitaria; II) la relocalización de las familias en viviendas nuevas solamente en los casos necesarios y el reordenamiento; III) la redistribución parcelaria y construcción de viviendas para garantizar la provisión de servicios acordes al desarrollo humano y urbano.

Dr. JUSTO ESTOUP
SECRETARIO
H/C/D



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
- "Donar Órganos es Donar Vida"

211

Corrientes,

18 MAR 2010

ORDENANZA N° 5219

Que, la Municipalidad debe garantizar los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas y el trazado vial del sector.

Que, dado que la Municipalidad no cuenta con terrenos de propiedad privada que permitan materializar el Programa y que el asentamiento compromete reservas de uso público, es necesario plantear relocalizaciones de población en terrenos de propiedad pública municipal próximos al Barrio La Chola.

Que, los lotes de las viviendas cumplirán con las medidas requeridas en el Código de Planeamiento - (5.1.6.2 Conjuntos Habitacionales a ejecutar)

Que en compensación por la utilización de las Reservas de Uso Público, se construirá en el lugar recuperado una nueva plaza con espacios para recreación y esparcimiento con recursos del Programa.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal las siguiente reservas de uso público.

Número I) Mensura número: 17965 "U", Parcela II, Partida Inmobiliaria: AI-114442-1, (división de la mza. 207/7 de la Mensura 15909 "U") con una superficie de 3.687,21 m², siendo sus linderos al Norte: Parcela I de la mensura 17965 "U"; al Este: calle N° 461; al Sur calle Gato y Mancha y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Fca: 1456, L° 11, Año 2.003.

Número II) Mensura número: 15909 "U", Mza. 220/7, Partida Inmobiliaria AI-108930-1; con una superficie de 6.769,39 m², siendo sus linderos al Norte: calle Gato y Mancha; al Este: calle N° 461; al Sur Avda. Argentina y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Fca: 1456, L° 11, Año 2.003.

Número III) Mensura número: 15909 "U", Mza. 14/13, Parcela 1, Partida Inmobiliaria AI-108925-1; con una superficie de 2.278,14 m², siendo sus linderos al Norte: Avda. Argentina; al Este: Parcela 2 de la Mensura 15909 "U"; al Sur Mza. B de la Mensura 11440 "U" y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Fca: 1456, L° 11, Año 2.003

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.



Lle. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

3//

Corrientes, 18 MAR 2010

ORDENANZA N° 5219

Número IV) Mensura número: 11440 "U", Mza. 14, Parcela B, Partida Inmobiliaria A1-086121-1; con una superficie de 12.293,60 m², siendo sus linderos al Norte: Parcela 1,2 y 3 de la Mza. 14/13 de la Mensura 15909 "U"; al Este: calle N° 461; al Sur calle Luis Federico Leloir y al Oeste: calle N° 459. Inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 25322, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 13, F° 2538/42, Fca: 2028, L° 11, Año 1.994.

Número V) Mensura número: 11440 "U", Mza. 50, Parcela M, Partida Inmobiliaria A1-086132-1; con una superficie de 10.607,30 m², siendo sus linderos al Norte: calle N° 212 de; al Este: calle N° 463; al Sur calle N° 234 y al Oeste: calle N° 461. Inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 16200, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 13, F° 2538/42, Fca: 2028, L° 11, Año 1.994.

ART.-2°: INCORPORAR al Dominio Privado Municipal los inmuebles indicados ut supra.

ART.-3°: AFECTAR dichos terrenos a la implementación del Proyecto de Relocalización del Asentamiento denominado "La Chola", financiado con recursos del Gobierno Nacional, aportados a través de la Fundación Madres de Plaza de Mayo mediante la implementación del "Programa Misión Sueños Compartidos".

ART.-4°: A través de la Escribanía Municipal se procederá a tomar razón de lo dispuesto en la presente Ordenanza, cumplimentando lo establecido en los artículos 1° y 2°.

ART.-5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

La

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5219 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-03-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 657 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-03-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Ma. Emilia Gronda
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ENTRADA EN EL REGISTRO MUNICIPAL
23 MAR 2010 12:00
Salidas